GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme

Dirección General de Innovación
C/ Distrito Digital 5 - Muelle 5
Puerto de Alicante - 03003 Alacant
012 - 963 866 000 – sdgin@gva.es

Resolución de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se regula y se concede una subvención directa a la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS para reforzar el ecosistema innovador a través de la participación en ferias y acontecimientos durante el ejercicio 2025.

El artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones establece que podrán concederse de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos

De acuerdo con este artículo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat se puede formalizar por medio de una resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda.

En la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV 31/05/2025, se recoge la línea nominativa S0896 denominada Refuerzo del ecosistema innovador a través de la participación en ferias y eventos, en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 50.000,00 € destinada a la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS.

Esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan estratégico de subvenciones, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turismo Comunidad Valenciana para el periodo 2024-2026 (DOGV 9858, 28.05.2024).

La finalidad de la presente resolución es canalizar, a favor de la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat dentro del crédito consignado, así como establecer las condiciones y los compromisos que tiene que cumplir la entidad beneficiaria, y establecer sus bases reguladoras en los términos que prevé el mencionado artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

La entidad ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS es una organización privada y sin ánimo de lucro que nace en 2017 para representar a los startups de la Comunidad Valenciana y ser el referente de un ecosistema de empresas innovadoras y tecnológicas, impulsando la competitividad de la economía valenciana.

Entre los principales objetivos de la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS se encuentran la consolidación de la Comunitat Valenciana en el ámbito tecnológico, el fomento del emprendimiento, la conexión con el talento científico-universitario y la creación de un marco adecuado para el escalado de proyectos Digitales.

La ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS ha presentado ante esta Consellería una “memoria de actuaciones”, con propuestas de actuaciones de para reforzar el ecosistema innovador, a través de la participación en ferias y acontecimientos durante el ejercicio 2025.

Por lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que recoge el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

subvenciones, y en virtud del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las conselleries, y sus atribuciones (DOGV 9990, de 22.11.2024), así como del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV 9754, 28.12.2023),

RESUELVO

Primero. Objeto y entidad beneficiaria de la subvención

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa con actuaciones de para reforzar el ecosistema innovador, a través de la participación en ferias y acontecimientos durante el ejercicio 2025.

Segundo. Crédito presupuestario e importe máximo de la subvención

1. El procedimiento de concesión de la subvención es el de concesión directa, y la presente resolución tiene el carácter de bases reguladoras, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

En la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV 31/05/2025 se recoge la línea nominativa S0896 denominada Refuerzo del ecosistema innovador a través de la participación en ferias y eventos, en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 50.000,00 € destinada a la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, supero el coste real de la actuación subvencionada, ni podrá ser superior a la dotación individualizada prevista en la Ley de presupuestos para la entidad mencionada.

Tercero. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS para la ejecución del proyecto, y que serán objeto de financiación por la Conselleria, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico adjunto (anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES), donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Como resumen se incluyen las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1: Programa de contenidos e intervenciones**,** con la participación de ponentes y referentes en innovación del sector tecnológico, con dinámicas y formatos inspiracionales.

ACTUACIÓN 2: Exposición en Expo Village**,** se construirá un stand de 12 m^2 en la zona expositiva destinada para proyectos estratégicos para el sector tecnológico.

ACTUACIÓN 3: Premio Best Innovative Initiative Supporting Those Affected by the DANA**,** premio de reconocimiento a la mejor iniciativa del sector innovador de apoyo a los afectados por la DANA de octubre de 2024 en la ceremonia de clausura de VDS 2025 en el escenario principal.

Cuarto. Gastos subvencionables

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

1. Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución, aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025, por parte de la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula tercera.

No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.

Los gastos subvencionables podrán incluir:

a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución, incluidas las prácticas formativas remuneradas que realicen actividades objeto de esta resolución. Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades.

Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable.

b) Gastos de desplazamiento y dietas: Incluye transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto de la resolución, dentro de los límites previstos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios (DOGV de 9 de junio de 2025).

c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto de la presente resolución.

d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.

e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

2. No se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria. El IVA será subvencionable en el porcentaje que se acredite que no es susceptible de recuperación.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, debiendo justificarse expresamente en una memoria esta circunstancia.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no podrá exceder del 50 % del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real decreto 887/2006.

Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.

5. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Quinta. Obligaciones de la entidad beneficiaria y responsabilidad social

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación, verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. Las verificaciones podrán abordar aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, tanto a través de la verificación administrativa como sobre el terreno.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación, pudiendo dar lugar a la modificación de la subvención prevista o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

Consell. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc.

Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.

h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta resolución, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no fuera posible, por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

j) Acreditar no ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

k) La entidad beneficiaria se compromete a que las adquisiciones de bienes muebles, productos u otros bienes necesarios para el objeto del proyecto de esta resolución cumplan con los criterios de comercio justo y con los requisitos vinculados a la sostenibilidad energética y ambiental, en la medida en que esto resulte adecuado a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Así mismo, cuando la entidad beneficiaria, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, subcontrate con terceros la realización de parte de la actividad subvencionada, deberá exigir a dichos terceros que se comprometan por escrito a respetar la normativa ambiental y social, así como a cumplir con los compromisos sociales, de transparencia, éticos y ambientales asumidos por la persona beneficiaria.

El incumplimiento de la normativa ambiental y social, de los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria, la falta de justificación de los mismos y/o la obstrucción a las actuaciones de comprobación, supondrá la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, será causa de reintegro de la subvención de conformidad con el artículo 37.1.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La Dirección General de Innovación, de acuerdo con su plan de control de subvenciones, verificará el cumplimiento de la normativa social y ambiental, de los compromisos de transparencia, éticos, sociales y ambientales, así como los compromisos asumidos por la persona beneficiaria establecidos en esta resolución.

2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 13. 3 bis y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta. Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones y con la política europea de defensa de la competencia

1. La subvención a que se refiere esta resolución se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada.

2. La subvención a que se refiere la presente resolución no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, puesto que:

- Las actividades financiadas con esta subvención son de formación y difusión de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.

- No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

Séptima. Forma y plazo de justificación de la ayuda

El plazo de justificación de los gastos financiados por la presente resolución vencerá el 17 de noviembre de 2025.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro oficial de auditores de cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y su acreditación gráfica (fotos, vídeos, etc), de los resultados obtenidos y de las acciones de difusión emprendidas.

b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

Cuando se incluyan gastos de personal propio, deberán presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable a la subvención.

-Coste del proyecto inicialmente presupuestado, coste del proyecto ejecutado y justificación de las desviaciones acontecidas, en su caso.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

c) En el caso de imputarse el IVA como gasto subvencionable, deberá aportarse certificado de la no recuperación o compensación del IVA imputado.

d) En el caso de imputarse cuotas de la Seguridad Social que aún no hayan sido pagadas a la fecha límite de justificación, deberá aportarse certificado emitido por el representante legal del beneficiario.

e) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

f) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

g) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

-Declaración en la que se deberá distinguir con claridad entre las actividades económicas realizadas y las actividades de carácter no económico, separando claramente la financiación de éstas e imputando los costes correctamente a una o a otra actividad.

En ningún caso la entidad podrá recibir contraprestaciones por el desarrollo de dichas actuaciones ni podrán constituir un servicio retribuido u oneroso para la Administración

La presentación de la documentación se debe que realizar mediante la SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana, al que se puede acceder en el siguiente enlace:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado cualificado de representante de entidad, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Octava. Informe de auditoría

1. El auditor o auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley general de subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley general de subvenciones y la cláusula la presente resolución; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en esta resolución y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley general de subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley general de subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, con la excepción indicada en la cláusula cuarta para las cuotas de la Seguridad Social.

Novena. Pago de la subvención

La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo procederá al pago de la ayuda una vez la entidad beneficiaria haya ejecutado las actividades objeto de la presente resolución, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima de la presente resolución.

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuando la entidad beneficiaria necesite dar de alta o modificar una cuenta bancaria para la percepción de la subvención, dicha actuación se podrá realizar de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. - GVA.ES - Generalitat Valenciana)

Décima. Resolución de incidencias y supuestos de modificación de la subvención

1. Si durante la ejecución del plan de actuaciones se producen circunstancias excepcionales que exijan la modificación de su desarrollo previsto conforme a la memoria presentada, se procederá por la entidad beneficiaria de la siguiente forma, de acuerdo con la tipología de la modificación:

a) Modificaciones en el plan de actuaciones de la memoria o en la tabla de costes que no alteren aspectos esenciales del mismo: Se deberán comunicar electrónicamente a la Dirección General de Innovación y motivar adecuadamente la ausencia de impacto relevante en el plan de actuaciones o en la tabla de costes.

b) Modificaciones en el plan de actuaciones o en la tabla de costes que alteren aspectos esenciales: Se deberá solicitar electrónicamente la previa y expresa autorización de la Dirección General de Innovación.

2. Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de las actuaciones que comprometa el fin para el que se concedió la ayuda.

Decimoprimera. Reintegro y minoración de la ayuda

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

3. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas.

Duodécima. Régimen sancionador

El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Decimotercera. Publicidad, transparencia y datos abiertos.

1. La ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro la presente resolución, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.

2. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de esta resolución.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

Decimocuarta. - Protección de Datos: Tratamiento de datos de carácter personal

1. La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes por parte de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente resolución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Los datos personales recogidos procederán de las solicitudes presentadas por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de actividades de tratamiento: http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf

3. Las personas a que se refiere la presente resolución tienen los siguientes derechos:

a) A solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrá ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace: http://www.gva.es/es/proc19970

b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web https://www.aepd.es/

Decimoquinta. Régimen jurídico

Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta resolución, por lo que se dispone en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de les administraciones públicas y por el resto de las normas de derecho administrativo que sean aplicables.

Decimosexto. Delegación en el órgano gestor

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación, la gestión, seguimiento, vigilancia y control de la presente ayuda, así como la comprobación de su correcta ejecución, la aprobación de los justificantes de gasto, y la resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago procedente.

2. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas, que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley general de subvenciones, su reglamento de desarrollo, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de, 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones

3. La Dirección General de Innovación será además la competente para resolver las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la firma de la presente resolución, en especial las

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

referidas a aceptar las renuncias y autorizar las modificaciones del plan de actuaciones subvencionado y de la subvención concedida.

Decimoséptimo. Declaraciones responsables y documentos previos

Se dan los supuestos previos necesarios para la firma de la presente resolución, dado que la entidad beneficiaria ha aportado ante la Dirección General de Innovación:

1.- Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Declaración de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.- Declaración de que cumple con lo establecido en el Decreto 279/2004 para los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación con discapacidad.

5.- Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

Decimoctavo. Efectos y recursos

1. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación a la entidad beneficiaria.

2. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Firmado por Marian Cano Garcia, el 22/10/2025 15:09:06

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme

Direcció General d'Innovació
Districte Digital 5 (DD5) - edifici B
Moll de Ponent - 03003 Alacant
012 - 963 866 000 – sdgin@gva.es

Annex 1
MEMÒRIA D'ACTUACIONS

STARTUPS	
CIF	G98929110
NOM COMPLET	Asociación Valenciana de Startups
REPRESENTANT LEGAL	Ignacio Mas
PERSONA DE CONTACTE **Telèfon** **Correu-e per a notificacions**	Ignacio Mas 627 52 28 49 nacho@startupvalencia.org

TÍTOL DEL PROJECTE	
VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2025	
ACRÒNIM	VDS 2025

RESUM

Descriure breument el projecte. (Màxim 2000 caràcters)

El objetivo es llevar a cabo un foro que ayude a promocionar en el ecosistema nacional e internacional el sector de tecnología e innovación de la Comunidad Valenciana para atraer startups y empresas con herramientas y propuestas que ayuden a crear un entorno puntero y competitivo.

Este proyecto favorecerá a las empresas y entidades del sector innovador y tecnológico valenciano para posicionarse como referentes en la industria, fomentando así sinergias y oportunidades para empresas con alto potencial de crecimiento.

El foro servirá para poner en valor la singularidad y potencialidad única de las propuestas de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, delimitando desde el propio organismo la temática del foro (audiovisual, aeroespacial, etc.) y ayudando a poner el foco en proyectos locales y atractivos para el mercado global.

Se propone la realización del mencionado foro para reforzar el ecosistema innovador en el sector innovador y tecnológico organizado por la Asociación Valenciana de Startups, en adelante, Startup Valencia. Dado el carácter asociativo de la entidad organizadora, se trabajará de forma coordinada con los agentes implicados del ecosistema de la Comunitat Valenciana para facilitar su presencia y aprovechamiento de la actividad planteada.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

La actividad se desarrollará dentro del evento tecnológico internacional **VDS 2025** (Valencia Digital Summit) organizado por Startup Valencia los días 22 y 23 de octubre de 2025 en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia.

VDS es la plataforma global líder de la Comunitat Valenciana de innovación enfocada en oportunidades de negocio, que reúne a los principales actores del ecosistema innovador y tecnológico para mostrar al mundo el talento, la innovación y las oportunidades de la Comunitat Valenciana. En este entorno, la realización de un foro enfocado al desarrollo tecnológico en el marco del encuentro VDS 2025 se consideraría una oportunidad clave para todo el ecosistema de innovación de la Comunitat Valenciana, el desarrollo del mismo y su conexión global.

El proyecto ayudará al sector, catalizando las oportunidades del clúster tecnológico local y el alto potencial de sus startups, entidades y corporaciones. En un espacio de colaboración se exhibirá a los actores del ecosistema local, potenciando las conexiones y oportunidades de negocio con integrantes del ecosistema internacional. Es por tanto una apuesta a largo plazo para convertir la región en un referente global en innovación sobre el sector tecnológico.

Además en 2025 dado el impacto de la DANA de octubre de 2024 sobre la Provincia de Valencia, se propone la entrega de un reconocimiento público por parte de la Conselleria de Innovación a la mejor iniciativa empresarial de apoyo a los afectados por la DANA en el marco de la Ceremonia de Clausura de VDS 2025.

OBJECTIUS

Objectius generals

El proyecto utilizará el marco del principal evento innovador y tecnológico de la región, aglutinador de gran parte del ecosistema nacional y parte del internacional, para celebrar un foro centrado en el desarrollo tecnológico. De esta manera, se aprovecharán los recursos y la plataforma de VDS para aumentar exponencialmente la visibilidad de un sector clave e innovador en la Comunitat Valenciana.

El objetivo es promocionar y dar visibilidad a proyectos innovadores de la región -algunos constituidos como start-ups y otros con potencial para ello- acercando a la sociedad el conocimiento de la industria tecnológica y poner en valor sus fortalezas y los logros alcanzados en el sector. La Conselleria escogerá un área temática (aeroespacial, audiovisual, etc.) para su desarrollo.

El presente proyecto se enmarca dentro de las actividades habituales que lleva desempeñando Startup Valencia desde su constitución en 2017 y que forman parte de sus fines fundacionales. Los objetivos que persigue VDS 2025 están por tanto alineados con los de la entidad e impactan directamente, indirectamente y de manera inducida en el fomento del emprendimiento en la Comunitat Valenciana.

A continuación se detallan los objetivos generales de VDS 2025:

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

- ➔ Divulgar y promocionar la cultura emprendedora e impulsar el ecosistema tecnológico e innovador español y europeo

- ➔ Generar oportunidades de negocio y estimular la creación de empleo: cabe destacar que la significativa evolución a lo largo de los últimos años, ha convertido al ecosistema en una importante fuente de generación de empleo, habiendo en 2024 un crecimiento en el empleo directo generado por las startups un 67% mayor que en el ejercicio anterior y superando las 12.000 personas. Los números evidencian el posicionamiento de Valencia como impulsor de compañías

- ➔ Retención y atracción de talento e inversión: retener, motivar y atraer proyectos innovadores y posibilitar su consolidación y expansión, sobre la base de la concentración de iniciativas digitales o tecnológicas, existentes a día de hoy. Favorecer la presencia y operación de inversores privados y capital riesgo, locales, nacionales e internacionales en la Comunidad Valenciana, además de colaborar con ecosistemas donde existe mayor concentración de inversión para conseguir que la incluyan en su ruta de búsqueda de proyectos invertibles, es otro de los objetivos perseguidos. La plataforma contribuye exponiendo y aumentando la visibilidad de las startups y el talento valenciano a inversores locales, nacionales e internacionales

- ➔ Posicionar Valencia en el mapa como polo de innovación, resaltando el balance entre calidad de vida, el coste y el talento

- ➔ Contribuir a la creación de un ecosistema maduro de empresas innovadoras, con raíz local y alcance internacional, que impulse la competitividad de la economía

- ➔ Fomentar las alianzas entre ecosistemas a nivel internacional

- ➔ Propiciar la divulgación y debate en busca de una mejoría en el entorno legal, fiscal y de financiación de los proyectos innovadores

Objectius específics

Según el Observatorio Ecosistema Startup de la Comunitat Valenciana, un 18,2% de las entidades registradas pertenecen al sector de movilidad/ automotriz/ logística y un 17,9% son del sector de sostenibilidad/ tecnología/ energía limpia. Dada la importancia del mismo en la región, los objetivos específicos que se persiguen mediante la realización del foro son los siguientes:

Involucrar al ecosistema de innovación del sector tecnológico en un foro con temática por definir por parte de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme de Valencia Digital Summit para que puedan presentar a la comunidad sus objetivos y actividades para fomentar los proyectos enfocados a este ámbito.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

Presentar y dar visibilidad a los proyectos innovadores en el sector tecnológico más importantes de la Comunitat Valenciana, utilizando el marco de VDS como escaparate. Fomentar el networking, las conexiones e intercambio de conocimiento entre los proyectos innovadores en tecnología de la Comunitat Valenciana y los agentes de ecosistema a nivel nacional e internacional Contactar y conocer mediante reuniones profesionales a potenciales inversores, corporaciones, clientes o socios de los proyectos innovadores del sector Entre otros aspectos, se podrán tratar los siguientes vinculados con la tecnología y el presente y futuro del sector: - Tecnologías emergentes - Impacto de la IA y el cambio tecnológico en la industria - Desafíos y oportunidades de la tecnología para ayudar a la industria a alcanzar un desarrollo sostenible y de alta calidad en el futuro - Integraciones tecnológicas en la industria de la exploración y desarrollo avanzado, ampliando los límites de la innovación mediante tecnologías digitales como el metaverso, IA, 5G, Machine learning, ciberseguridad, nanotech, etc.
Objectius específics a pal·liar els efectes de la DANA
La DANA de octubre de 2024 tuvo un impacto significativo en la provincia de Valencia, afectando gravemente infraestructuras, comercios y el tejido empresarial local. Muchos negocios se vieron obligados a cesar su actividad temporalmente, mientras que otros enfrentaron grandes desafíos para recuperar su operatividad. En este contexto, la innovación y la tecnología juegan un papel clave en la respuesta y reconstrucción, con empresas que desarrollaron soluciones para apoyar a las personas afectadas y, por tanto, acelerar la recuperación social y económica. Reconocer estas iniciativas no solo visibiliza su impacto positivo, sino que también fomenta la resiliencia y la colaboración dentro del ecosistema empresarial. Entrando más en detalle, los objetivos específicos serían: 1. Reconocer el compromiso empresarial 2. Fomentar la responsabilidad social e innovación, impulsando la adopción de soluciones tecnológicas y estrategias empresariales. 3. Visibilizar el impacto positivo del ecosistema innovador 4. Fortalecer el vínculo entre innovación y territorio y posicionar a la Comunitat Valenciana como referente en la aplicación de soluciones tecnológicas para la gestión de crisis y emergencias. 5. Inspirar nuevas iniciativas y motivar a empresas y startups a desarrollar proyectos con un enfoque socialmente responsable, promoviendo la innovación como herramienta clave en la respuesta a futuros desafíos.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

6. Incentivar el networking y las oportunidades de colaboración, facilitando encuentros entre empresas, inversores y actores clave del ecosistema innovador, potenciando nuevas alianzas estratégicas y oportunidades de crecimiento para los proyectos reconocidos.

DESCRIPCIÓ DE LES ACTUACIONS

Antecedents, justificació de la necessitat i oportunitat, descripció de les actuacions concretes, etc.

Entidad organizadora

Nacida como Asociación Valenciana de Startups, Startup Valencia es una organización privada y sin ánimo de lucro que representa a las startups de la Comunitat Valenciana, siendo el referente de un ecosistema de empresas innovadoras y tecnológicas que impulsa la competitividad de la economía valenciana. La misión de Startup Valencia es posicionar la Comunitat Valenciana entre uno de los hubs tecnológicos más importantes del mundo. Desde 2017 ejerce un rol vital como líder indiscutible para reivindicar a las startups como nuevo motor económico en la región. Entre los principales objetivos, se encuentran la consolidación de la Comunitat Valenciana en el ámbito tecnológico, el fomento del emprendimiento innovador, la conexión con el talento y la creación de un marco adecuado para el escalado de proyectos digitales. Startup Valencia ha finalizado 2023 con más de 360 socios y partners, lo que supone un incremento del 3% respecto al año anterior. Además, se han sumado tres nuevos colaboradores a los 23 que ya trabajaban junto a la asociación.

Desde su fundación, Startup Valencia ha organizado infinidad de actividades relacionadas con el crecimiento y dinamización del ecosistema emprendedor en la Comunitat Valenciana, así como actividades con startups, inversores y personas emprendedoras. Se trata de proyectos de diversa índole, como eventos, encuentros de networking, formaciones, programas de aceleración o reuniones. Además de actividades propias, Startup Valencia colabora con diferentes proyectos que dan visibilidad a los players que participan activamente en el ecosistema emprendedor innovador y tecnológico de la Comunitat Valenciana. Durante 2023, Startup Valencia ha organizado o colaborado en más de 250 actividades.

Proyecto, antecedentes y oportunidad

La actividad que se propone es la organización del foro enmarcado dentro de la 8ª Edición de Valencia Digital Summit, evento tecnológico de referencia en el ecosistema emprendedor español previsto para el 22 y 23 de octubre de 2025 en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia. Las múltiples actividades y acciones que en él se desarrollarán, girarán en torno a la generación de ecosistema emprendedor, negocio, talento, inversión, digitalización e internacionalización. El evento macro cuenta con diversos tipos de actividades y contenido, distribuido por distintos espacios y experiencias creadas en la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

La celebración de las ediciones anteriores y especialmente la ediciones celebradas en 2023 y 2024 han supuesto un factor clave en el posicionamiento de la región a nivel internacional, reforzando el ecosistema innovador local. En 2023, el contenido del evento puso en valor el potencial de la región como espacio de innovación abierta y punto de encuentro mundial para startups, inversores y corporaciones. Con un crecimiento de más del 20% en asistencia presencial (2023 respecto a

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

2022), y un crecimiento del 65% en participación internacional (2024 respecto a 2023), VDS ha demostrado que el ecosistema valenciano continúa con su crecimiento exponencial y que la Comunitat Valenciana se ha consolidado como hub tecnológico internacional de referencia reuniendo a startups, aceleradoras, inversores y agentes clave del ecosistema innovador internacional.

Además, en 2022 Valencia fue elegida por segunda vez como la mejor ciudad del mundo para vivir (ranking InterNations). La ciudad verde y sostenible ostenta el título de Capital Europea del Turismo Inteligente 2022 y Capital Verde 2024. Con 2.696 horas de luz al año, una gastronomía única, seguridad y asistencia sanitaria de calidad y un coste de vida asequible, la región se convierte en un polo de atracción para que emprendedores y emprendedoras desarrollen sus proyectos.

Dada la trayectoria de VDS y los logros conseguidos, es el marco perfecto para reforzar y dar visibilidad al ecosistema de empresas innovadoras del sector tecnológico. En las últimas dos ediciones de VDS (2023 y 2024), se celebraron foros sobre IA; industria aeroespacial; blockchain; logística y puertos; salud y bienestar y otros verticales que ya supusieron un éxito, confirmando que aprovechar la infraestructura, plataforma y marco de VDS es una gran oportunidad para conseguir los objetivos marcados e incrementar el impacto y la asistencia al foro del sector en VDS 2025.

El foro conectará al ecosistema innovador valenciano con oportunidades globales, activando la potente red internacional de conexiones de Startup Valencia (fondos de inversión, corporaciones, hubs, clusters, startups, scaleups del sector a nivel global), articulando estas conexiones con los principales actores de innovación de Valencia y posicionando el talento local a nivel global y las ciudades de la Comunitat Valenciana como hubs referentes.

Se proponen diversas acciones, todas ellas destinadas a incrementar el impacto y la exposición antes, durante y después del evento, mediante branding/visibilidad y difusión (tanto física como digital), participación en contenidos de diverso formato y un espacio físico expositor para divulgar y promocionar los diversos proyectos innovadores enfocados en el sector audiovisual. Se dará visibilidad y la oportunidad de explicar los programas y políticas de la Conselleria d'Innovació relacionadas con el sector, como espacio para conversar e intercambiar opiniones, tendencias y buenas prácticas sobre el crecimiento, la innovación y la transferencia tecnológica en el sector audiovisual.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para conseguir los objetivos expuestos en el punto anterior, se desarrollarán las siguientes actividades en una jornada presencial en el último trimestre de 2025 en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia:

1. **Programa de contenidos e intervenciones**: hasta 2 horas de duración con la participación de ponentes y referentes en innovación del sector tecnológico, con dinámicas y formatos inspiracionales y la participación de empresas, organizaciones y entidades referentes.

   El evento macro presentará contenido en diversos formatos orientados a distintos tipos de audiencia, que tendrán lugar en los diversos espacios habilitados dentro del recinto. A través de dinámicas y formatos inspiracionales y transgresores -keynotes, fireside chats,

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

mesas redondas o talleres- se persigue que el asistente aprenda y comparta conocimiento en sesiones inspiracionales, sesiones más operacionales con contenido de aplicación práctica, análisis de tendencias o divulgación de casos de éxito y propuestas de innovación del ecosistema nacional y local. Estos espacios cuentan con la participación de ponentes referentes del sector a nivel local, nacional e internacional de diversos perfiles (startups, corporates, universidades, entidades públicas y privadas, etc).

Dentro de esta programación global, se desarrollará una **agenda específica con contenidos relacionados con la innovación y la tecnología**, orientada a ese público nicho. Estas sesiones de contenido contribuyen y son clave para conseguir varios de los objetivos marcados, al divulgar y promocionar la cultura emprendedora y dar a conocer casos de éxito o tendencias detectadas dentro del sector.

Se invitará a inversores en proyectos especializados para que participen como ponentes en estas sesiones, sirviendo así de gancho para que posteriormente conozcan el ecosistema en profundidad e incluso, inviertan en proyectos locales o nacionales y potenciando posibles sinergias. Al atraer a ponentes internacionales dentro del marco de un evento internacional, se fomentan las alianzas e intercambio de opiniones y estrategias entre los actores locales, nacionales e internacionales, contribuyendo a la creación de un ecosistema maduro de empresas innovadoras, con raíz local y alcance internacional, que impulse la competitividad de la economía.

2. **Exposición en Expo Village:** se construirá un stand de 12m2 en la zona expositiva destinada para proyectos estratégicos del sector tecnológico.

   La zona expositiva (Expo Village) cuenta con stands y pabellones de startups, corporaciones, instituciones públicas, proveedores de servicios y empresas. Esta zona se construye alineada con los objetivos generales de divulgar y promocionar la cultura emprendedora e impulsar el ecosistema tecnológico e innovador español y europeo, así como atraer inversión y talento y estimular la creación de empleo al dar a conocer proyectos enriquecedores. Es el lugar idóneo para fomentar las oportunidades de negocios y networking, conocer al ecosistema, descubrir las últimas tecnologías.

3. **Premio Best Innovative Initiative Supporting Those Affected by the DANA**: Se entregará un premio de reconocimiento a la mejor iniciativa del sector innovador de apoyo a los afectados por la DANA de octubre de 2024 en la Ceremonia de Clausura de VDS 2025 en el escenario principal.

PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo del encuentro macro está compuesto por personas emprendedoras e innovadoras, representantes de startups, aceleradoras e incubadoras, inversores y representantes de fondos de inversión, corporaciones, universidades y centros de investigación, empresarios innovadores, instituciones públicas, legisladores y periodistas especializados en tecnología, innovación y emprendimiento. Todos ellos perfiles profesionales nacionales e internacionales pertenecientes a startups, actores y agentes del ecosistema emprendedor, tecnológico e innovador. En 2024, el 35% de los presentes procedía de fuera de España, cifra que se pretende mantener en

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

2024. Respecto a la categoría, el 30% de los asistentes de 2024 eran perfiles denominados C-Level. En 2025, también se estima que esta cifra incremente a un 50%.

Dentro de este marco, el público objetivo del forum está compuesto por un segmento de esta audiencia, siendo personas emprendedoras e innovadoras, representantes de startups, aceleradoras e incubadoras, inversores y representantes de fondos de inversión, corporaciones, universidades y centros de investigación, empresarios innovadores, instituciones públicas, legisladores y periodistas especializados en tecnología, innovación y emprendimiento. El formato de actividad celebrada dentro de un evento macro, permite además atraer a una audiencia menos especializada o de otros sectores, generando por tanto nuevas sinergias y alianzas con actores que posiblemente no acudirían de no ser así.

Todas las actividades que tendrán lugar dentro del foro audiovisual serán diseñadas para satisfacer las necesidades de los distintos tipos de público asistente que representan el sector, como por ejemplo:

Startups del sector de la innovación y tecnología: Conectar con clientes potenciales, inversores, fondos, corporaciones, etc; encontrar el talento que buscan; ampliar conocimientos y potenciar la visibilidad de sus proyectos.

Corporaciones del sector de la innovación y tecnología: Acceder a dealflow desconocido a través de fondos, universidades, etc; promocionar y dar a conocer su portafolio de startups; promocionar programas, convocatorias, retos, etc; incrementar su visibilidad y posicionamiento de marca.

Inversores que inviertan en proyectos del sector de la innovación y tecnología: Descubrir las mejores startups innovadoras y disruptivas; conectar y conocer a emprendedores; ampliar conocimientos, etc.

EXECUCIÓ

Pla de treball, metodologia i organització, indicadors, tasques i cronograma, lliurables (si escau), etc.
Para conseguir los objetivos detallados, se seguirá el siguiente plan de trabajo dividido en tres fases y sincronizado con el plan organización del evento macro: a) Fase de diseño / preparación: De enero a octubre 2025 b) Fase de lanzamiento/ejecución del evento: De septiembre a octubre 2025 c) Fase de evaluación y finalización: De octubre a noviembre 2025

CRONOGRAMA	
	MESOS

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Diseño & Preparación												
1.1 Pre producción												
Estrategia global y definición experiencias												
Definición de experiencias												
Reserva de espacios												
Definición de producción audiovisual												
Definición de planos y renders												
Contacto con proveedores locales y solicitud de presupuesto												
Preparación de presupuesto definitivo												
Primeras visitas al terreno para relevamiento												
Primeras reunión de proveedores y definición de espacios												
1.1.1 Alianzas Estratégicas												
Contacto con corporaciones, hubs & partners												
Acuerdos con Hubs para facilitar la captación de startups para la competición												
1.1.2 Alianzas Advisors												
Reuniones de co creación con aliados estratégicos												
Definición implicación alianzas y horario contenido												
1.1.3 Comercialización												
Diseño paquetes comerciales												
Captación de partners y patrocinadores												
Acuerdos comerciales con partners												

Annex 1. Línia nominativa "Reforç de l'ecosistema innovador a través de la participació en fires i esdeveniments" 2025.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

	Reuniones de coordinación con partners												
	Envío de invitaciones												
	Confirmación de asistentes partners (presencial y digital)												
1.2 Definición de Contenidos & Ponencias													
	Investigación de tendencias, temas y subtopics del sector												
	Lanzamiento convocatoria propuestas contenido												
	Definición de contenidos												
	Presentar el primer outline del Programa con sesiones y speakers asignados												
	Invitaciones a speakers & inversores												
	Colaboradores de contenido												
	Programa con partners												
	Confirmación de speakers participantes												
1.2.2 Agenda													
	Definir estructuras y dinámicas de las intervenciones												
	Cerrar partners + participaciones en programa												
	Definir y cerrar MC y moderadores												
	Recopilación de info y publicación												
	Gestión de meetings 1:1 y plataforma												
	Presentar el outline final del Programa												
1.3 Marketing & Comunicación													
	Captación de voluntarios												
1.3.1 Comunicación Visual													
	Creación landing page												

Annex 1. Línia nominativa "Reforç de l'ecosistema innovador a través de la participació en fires i esdeveniments" 2025.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

	Definición branding												
	Creación de kits visuales y de difusión												
1.3.2 Alianzas de Difusión													
	Establecer Partnerships nacionales e internacionales para la comunicación y difusión												
1.3.3 Creación de Campaña													
	Definición de Plan de Comunicación												
	Definición de Plan de Comunicación Digital												
	Lanzamiento Save the Date												
	Ejecución del Plan en medios tradicionales y vía pública												
	Ejecución del Plan en medios digitales												
	Community management del evento, redes sociales												
1.3.4 Lanzamiento a medios													
	Diseño evento de lanzamiento a prensa												
	Ejecución evento lanzamiento (convocatoria prensa, producción, etc)												
	Gestión invitaciones institucionales												
1.3.5 Plataforma Digital Networking													
	Actualización web contenidos agenda, speakers, actividades												
	Registro de participantes												
	Preparación APP												
	Lanzamiento APP												
1.4 Startups													
1.4.1 Competición de Startups													
	Lanzamiento competición												

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

	Evaluación startups inscritas y selección finalistas												
	Comunicación finalistas												
	Invitaciones y confirmación jurados												
	Plantillas de evaluación y formularios digitales												
1.4.1 Acuerdos reuniones													
	Gestión Meetings with Corporates												
1.5 Gestiones Administrativas													
	Gestión de pagos y cobros												
	Facturación												
1.6 Producción													
	Revisión final creatividades												
	Cierre necesidades con proveedores												
	Elaboración planes logísticos												
	Formación y distribución roles voluntarios												
	Producción audiovisual												
	Revisión final escaletas												
2. Fase de Lanzamiento & Ejecución													
2.1 Producción													
	Montaje												
	Coordinación de proveedores												
	Coordinación producción in situ												
	Coordinación voluntarios												
2.1 Startups													
	Gestión de jurados en el encuentro												
	Coordinación Pitch Stage & Competición												

Annex 1. Línia nominativa "Reforç de l'ecosistema innovador a través de la participació en fires i esdeveniments" 2025.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

	Community Management, RRSS, Prensa												
	Gestión de PR												
	Producción / desmontaje												
3. Fase de evaluación & finalización													
3.1 Marketing y Comunicación													
	Difusión de contenidos & métricas												
3.2 Informes & Evaluación													
	Envío encuestas de satisfacción												
	Envío de newsletter												
	Análisis de satisfacción												
	Análisis de resultados												
	Clipping de prensa												
	Valoración de impactos												
	Informe de comunicación												
3.3 Administración & Finanzas													
	Gestión de pagos & cobros												
	Análisis de resultados económicos												

El evento es anual y la actividad propuesta en esta convocatoria es la realización de la octava edición, VDS 2025 que se celebrará el 22 y 23 de octubre del año 2025 en la Ciudad de las Artes y Ciencias en Valencia.

RECURSOS

Recursos humans *Previsió de despeses de personal propi.*
Dirección y Coordinación 15.000 €

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

Auxiliar Técnico	20.000 €
Administración y gestión:	15.000 €
Total Personal Propio:	50.000 €

Organigrama, identificació de l'equip de treball i responsabilitats

Explicar l'adequació de la grandària, composició i dedicació de l'equip als objectius proposats.

El foro será organizado contando con la estructura organizativa de Startup Valencia, además de proveedores externos con los que se colabora durante el año y dan servicio en distintos ámbitos como por ejemplo, diseño o programación web. El equipo de Startup Valencia está compuesto por diversos perfiles profesionales trabajando a tiempo completo para cubrir las necesidades de este proyecto entre otros.

VDS está organizado por la estructura organizativa de Startup Valencia, además de proveedores externos con los que se colabora durante el año y dan servicio en distintos ámbitos como por ejemplo, diseño o programación web. A día de hoy el equipo de Startup Valencia está compuesto por 17 personas de diversos perfiles profesionales trabajando a tiempo completo para cubrir las necesidades de este proyecto entre otros. Además, durante la ejecución del evento, se cuenta con el apoyo de voluntarios que se unen al equipo.

Nacho Mas - CEO: Ingeniero en Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Valencia con postgrados en IE Business School y MIT Massachusetts Institute of Technology. Advanced Management Program por Instituto de Empresa. Nacho es un emprendedor especializado en innovación abierta y transformación digital con una larga trayectoria en el ecosistema. Profesor de innovación y modelos de negocio en EOI (Escuela de Organización Industrial del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). Emprendedor en serie desde 2008 y gestor de empresas con capacidad de liderazgo en equipos multidisciplinares con experiencia en ecosistemas de innovación y emprendimiento. Nacho fue declarado en 2015 como uno de los "Diez emprendedores valencianos que han dejado huella" según Valenciaplaza.

Roberto Moragón - CMO (Chief Marketing Officer): Emprendedor y apasionado por la tecnología, la innovación y el liderazgo empresarial. Más de 15 años de experiencia liderando equipos de marketing, comunicación y ventas. Experiencia como Director de Operaciones en Latinoamérica para INCRENTA coordinando los mercados de Colombia, México y Chile. Grado

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

en Publicidad y Relaciones Públicas, UDIMA. Postgrado en Social Media & Content Management, INESDI. Postgrado en Marketing Digital & Inbound Marketing, INESDI.

Ángela Castelló - CRO (Chief Revenue Officer): Licenciada en Derecho y especializada en Comercio Internacional. Master en Marketing Digital y Comercio Exterior por la Cámara de Comercio de Valencia. Especializada en desarrollo de negocio, cuenta con más de 10 años de experiencia a nivel internacional, 2 años viviendo en China y abriendo mercado en países como Indonesia, Bangladesh, Turquía, Egipto o Portugal. Miembro del comité directivo de CFM Minerales, una empresa del sector cerámico con una facturación de más de 60 millones. Cuenta además con experiencia en la creación y desarrollo de Startups, ha ayudado a cientos de emprendedores y a más de 20 empresas a conseguir su primera ronda de inversión. Colabora con distintas empresas como formadora en aspectos de comunicación y venta, como ESIC, Tutellus, Les Roches. Habla inglés e italiano con fluidez y es miembro de importantes comunidades de networking como The Impact Project o Tutellus.

Diego Ferragud - Chief of Operations: Ingeniero Medioambiental por la Universidad Politécnica de Valencia con MBA en Esic Business School, Master de marketing Digital en IEBS Business School y Master de Project Management en ENEB. Diego lleva trabajando más de 8 años en el ecosistema emprendedor, liderando departamentos de estrategia y operaciones en diferentes compañías como Jeff, Idai Nature o Different Roads, con el fin de conseguir los objetivos planteados en tiempo y forma y la optimización de procesos dentro de cada compañía. Desde 2018, está muy vinculado a la tecnología blockchain y el ecosistema cripto y web3, donde ha sido consultor en varios proyectos. Además, es emprendedor y tiene su propia empresa enfocada en la educación sobre estos temas (Criptendo). Desde 2022 es profesor de blockchain y criptoactivos en IEBS Business School, en la Escuela Universitaria Real Madrid de la Universidad Europea y en La Liga.

Ángela Pérez - Marketing Manager: Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universitat Politècnica de València, Ángela está especializada en el ámbito del marketing digital tras haber cursado un Máster en Marketing e Investigación de Mercados en la UV, así como un Máster de Digital Marketing en DM School. Al finalizar las prácticas universitarias, en 2021 se unió al equipo de Startup Valencia como Account Manager, liderando las estrategias de captación y retención de socios, un año y medio después asumió el puesto de Social Media Manager, encargándose de la gestión creativa de redes sociales y contenido, web y blog, dando apoyo a las estrategias de Inbound Marketing. Actualmente, como Marketing Manager, lidera las estrategias de marketing de contenidos, redes sociales y comunicación, tanto de Startup Valencia como del evento tecnológico internacional VDS.

Ismael Vargas - Senior Growth Analyst: Licenciado por la Universidad de Valencia en Economía con especialidad en análisis de datos cuenta también con un Máster en Analítica Web e implementación herramientas de analítica digital por Kschool. Durante 5 años fue responsable de desarrollo negocio digital departamento mercados financieros en Rankia y ha trabajado también en diversas agencias de marketing digital como responsable analítica y growth

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

marketing. Compagina su trabajo en Startup Valencia como profesor de analítica digital en IEM y en la Universidad Internacional de Valencia.

Diana Meri - Startup Valencia Programs Manager: Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Valencia y con un curso de especialización en Copywriting por la Escuela de Empresa, Diana forma parte del equipo de Startup Valencia desde 2021. Como Project Manager, se encarga de mantener la relación con Partners y Stakeholders, gestionar la captación de nuevos leads de Partnerships, así como co-organizar algunos de los proyectos y eventos referentes del ecosistema emprendedor valenciano como ForInvest, Startup Valencia Pitch Day o VLC Startup Awards, entre otros. También participó en la segunda edición del programa Jo Vull Ser Empresari de la Càtedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València.

David Gómez - Startup Valencia Hub Manager: es un experto en metodologías de innovación, especializado en Lean Startup y Design Thinking, con una trayectoria de asesoría desde 2019 donde conoció esta metodología en un viaje de aprendizaje a San Francisco, ha participado como asesor en más de 50 startups, ayudando a desarrollar y validar modelos de negocio con un enfoque creativo y adaptable. Ha liderado la organización de más de 10 hackathones, de los cuales han surgido numerosos proyectos que han logrado posicionarse en el mercado, para empresas de todos los tamaños. En 2018, fundó su propia marca de e-commerce de calzado, donde adquirió experiencia directa en el lanzamiento y crecimiento de un negocio digital, gestionando las operaciones y la atención al cliente en un entorno competitivo. Su experiencia en el ámbito del emprendimiento le permite comprender de primera mano los desafíos de la innovación en el mercado.

Marta Gironés - Account Executive: Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas en la Universidad de Alicante y con un Máster en Comunicación Corporativa, Protocolo y Eventos, en los últimos años Marta se ha desarrollado en el mundo de la comunicación,s eventos y sales de distintos sectores. Trabajó en el departamento de ventas y eventos de Melià Hotels International, gestionando los eventos y las reservas de grupos del Hotel. En el ecosistema emprendedor, ha trabajado como Marketing & Communication Specialist desarrollando la estrategia Inbound Marketing en la startup Hommy Space. También daba apoyo en toda la comunicación corporativa y redes sociales de Zeus, además de organizar los eventos de la entidad. En Startup Valencia comenzó gestionando el área estratégica de socios (captación y retención) además de la organización y producción de los eventos de la asociación, y actualmente se está enfocando en el área de Businesss Development, tanto para Startup Valencia como VDS.

Emily Mengod - Startup Manager. Graduada por la Universidad de Valencia en Lenguas Modernas y sus Literaturas con especialidad en lengua y cultura alemana y subespecialidad en lenguas asiáticas. Apasionada de las lenguas y las culturas, es bilingüe en inglés, y habla también francés y alemán. Con un perfil internacional cuenta con la experiencia de prácticas como traductora español-alemán para la empresa Gastronomic Spain y se unió al equipo de Startup Valencia como asistente del VDS en julio de 2022. Durante los meses de prácticas, dio apoyo a distintas áreas (captación de patrocinios, ventas, desarrollo de relaciones con

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

comunidades internacionales, gestión de las diversas convocatorias, etc, culminando sus prácticas como Stage Manager durante el evento. Compagina su trabajo en la asociación trabajando como Account Manager de forma remota para la empresa americana Simply Get Clients, donde asesora y gestiona la participación de sus clientes en diversos eventos y conferencias.

Lucía Sánchez - Social Media Specialist: Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Granada, Lucía está especializada en el ámbito del marketing digital y la comunicación tras haber cursado un Máster de Dirección de Marketing y Comunicación Empresarial en la Universidad Politécnica de Valencia, así como formación paralela en Marketing Digital en la Escuela de Organización Industrial. Lucía forma parte del equipo de Startup Valencia desde inicios de 2023, tras realizar sus prácticas como Inbound Marketing Intern. Ahora centra su trabajo en la gestión creativa de redes sociales y contenido.

Giuliana Rojas - Growth Marketing Specialist: Graduada en Administración de Empresas en el ESADE Business School de la Universitat Ramon Llull y con un Máster en Marketing y Venta Digital de la EDEM Escuela de Empresarios, cuenta con 4 años de experiencia en el ámbito de ventas y marketing digital. Actualmente desempeña el rol de especialista en Growth Marketing en Startup Valencia, donde se enfoca en la ejecución de estrategias de inbound marketing, automatización de procesos de marketing, desarrollo y nutrición de leads, así como la gestión de campañas publicitarias en el entorno digital.

Melani Sánchez - Events Production Manager: Graduada en Organización de eventos y protocolo por la Escuela Internacional de Protocolo de Valencia, con un Máster en Marketing y Venta Digital por EDEM. Melani entró a Startup Valencia a principios de 2023 para realizar prácticas del Máster y una vez finalizadas se quedó formando parte del equipo como Member Care Intern & Events Assistant, se desarrolló pasando por el rol de Member Care Specialist & Events Manager hasta llegar al puesto que tiene actualmente, Member Care Manager & Production, pudiendo gestionar su propio equipo de trabajo en el área de Member Care de la asociación y los eventos que realizamos a lo largo del año. Añadiendo su papel de Attendee Care para VDS2023 y VDS2024, donde en ambos años formó parte del evento como stage manager.

María Padilla - Inbound Marketing Specialist: Graduada en Turismo por la Universidad de Valencia, con Máster en Marketing e Investigación de mercados con especialidad en comunicación en la UV y Máster en Marketing y Venta Digital en EDEM. Cuenta con experiencia en el ámbito de marketing en diferentes sectores como belleza o salud. Forma parte del equipo de Startup Valencia en el departamento de Marketing y Comunicación. Como Inbound Marketing Specialist tanto de Startup Valencia como de VDS se encarga de gestionar, diseñar y planificar contenido en redes sociales, preparar posts para el blog, cubrir eventos en redes sociales y gestionar notas de prensa y contenido para medios.

Carla Roca - Finance Controller Specialist: Graduada en Administración y Dirección de Empresas y con un Máster en Dirección Financiera y Fiscal por la Universitat Politècnica de València. Carla entró en Startup Valencia a principios de 2023 como becaria a través de la Beca

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

IVACE I+I (Internacionalización + Innovación) para realizar tareas relacionadas con la organización y desarrollo del evento VDS2023. Al finalizar la beca se incorporó al equipo como Finance Controller Specialist.

Vesela Pavlova - Business Controller: Profesional de perfil multifacético con grado en Turismo de la Universidad de Valencia y estudios de postgrado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Empresarial. Cuenta con experiencia en distintos ámbitos del sector turístico, incluyendo museos, espacios expositivos y hoteles, donde ha desarrollado habilidades en coordinación interdepartamental y gestión operativa. Además, participó como especialista en resoluciones en Lisboa para el proyecto de Airbnb, atendiendo los mercados de habla inglesa y española, y ha colaborado en la organización de eventos de gran alcance como estudiante de prácticas para el máster de Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación (VDS2023 y en el Orgullo LGTB de Lambda).

Javier Mora - Agency Partner: Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. Fundador de Finded.io y actualmente en el departamento de ventas de Startup Valencia, con más de 10 años de experiencia en desarrollo de negocio y marketing estratégico. Ha trabajado en empresas tecnológicas internacionales como Talent.com e Indeed.com y multinacionales cómo Deutsche Bank destacando en áreas como ventas, gestión de equipos y desarrollo de negocios online. Ha vivido y trabajado en diversas ciudades como Dublín e Inglaterra, donde adquirió experiencia en mercados internacionales y enfoques de ventas en sectores diversos. Habla inglés con fluidez y tiene un enfoque práctico en la gestión de relaciones profesionales y en la creación de oportunidades de negocio.

El proyecto también cuenta con los siguientes proveedores externos durante todo el año:

Encom - Empresa enfocada en la creación y gestión de contenido y competencias de vanguardia, abarcando tanto el ámbito amateur como el profesional y abordando tanto los aspectos locales como los internacionales.

Vermut - Empresa de desarrollo de proyectos de comunicación: Encargada de gestionar para VDS aspectos como branding, dirección artística, spots, web, gráfica y maquetación editorial.

BeRebel Studio - Agencia especializada en productos digitales y branding: para la edición de VDS2024 participaron como proveedores de desarrollo de la web y partner tecnológico.

TARS Design - Especializados en el diseño de experiencias de marca en diversos espacios que combinan soluciones digitales, abarcando desde oficinas corporativas y stands para ferias hasta locales comerciales y eventos. Con una trayectoria desde 1989 en España y México, ha desarrollado proyectos en más de 90 ciudades de más de 35 países, destacándose por su enfoque global y su reconocimiento internacional en diseño. Además, cuenta con una vasta experiencia en

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

la construcción y gestión de proyectos. Participan en VDS2024 con la construcción de mobiliario y stands, y en la producción audiovisual del evento.

Otras agencias de comunicación como Nebo Comunicación, Social Nius, Publicize y Ballou PR que participaron gestionando la comunicación y difusión de la marca VDS2024.

Además de la estructura mencionada, Startup Valencia cuenta con el asesoramiento de la Junta Directiva. Formada por directivos referentes de startups, así como empresas líderes en innovación y tecnología, la junta está compuesta por el presidente Juan Luis Hortelano, el vicepresidente Javier Megias, Jaime Esteban en función de tesorero, Judith Saladrigas como secretaria y los vocales Juan Cartagena, Antonio Huerta, Juan Martínez, Fernando Marzal, Diego Moya, Eduardo Nebot, Virginia Sánchez, Hugo Mira, Arturo Castelló, Fran Villalba, Víctor Amarnani.

Altres recursos

Identificació d'altres recursos emprats en el projecte.

Producción y montaje físico	30.000 €
Producción audiovisual	5.000 €
Comunicación y marketing	13.000 €
Auditoría	2.000 €
Total Otros Recursos:	50.000 €

RESULTATS

Resultats esperats

Descriure l'impacte positiu potencial en el ecosistema innovador i en la societat en general. Indicadors.

En las siete ediciones celebradas hasta la fecha, VDS ha tenido un impacto en varios niveles, fomentando la innovación, mejorando la reputación de la Comunitat Valenciana y contribuyendo al desarrollo del ecosistema emprendedor, innovador y tecnológico. Valencia Digital Summit se ha transformado y adaptado entre 2018 y 2024, con el fin de posicionar a la Comunitat Valenciana

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

como región clave en emprendimiento innovador y tecnológico a nivel internacional, lo que supone un gran impacto a nivel reputacional.

La celebración del foro de propuesto por la Conselleria d' Innovació como vertical especializada dentro del evento macro, permite aprovechar su impulso, teniendo mayor impacto y llegando a segmentos más amplios. Es sin duda un proyecto de gran incidencia y relevancia internacional, representando una oportunidad única para potenciar la innovación del sector audiovisual de la Comunitat Valenciana.

A modo de referencia, la VII edición de VDS celebrada en 2024 contó con más 12.000 registros presenciales y más de un 35% internacionales con un impacto mediático de más de 340 millones de personas. De los ponentes que participaron, el 38% eran internacionales de más de 20 nacionalidades diferentes. En cuanto a la categoría, el 30% de los asistentes de 2024 eran perfiles denominados C-Level.

Dada la trayectoria, en el foro se estima contar con:

- Número de participantes (asistentes al programa contenidos, entrega de premios + visitantes zona expositiva): +3.000
- Participantes internacionales: 35%
- Mujeres participantes: 35%

DIFUSIÓ

Pla de difusió

El plan de difusión, promoción y captación de asistentes cuenta con los canales email marketing, social media, PR nacional e internacional, influencers, paid media, SEO, publicidad exterior, video marketing, podcasts, radio y televisión.

El plan de comunicación incluye distintos tipos y formatos de contenido, que se adaptan a las distintas redes sociales y canales de la asociación y de VDS (Linkedin, Facebook, Twitter, Instagram, Slack). El contenido difundido incluye vídeos, teasers, fotos y/o enlaces, en función de cuál sea la llamada a la acción que se persigue. Como ejemplo, se divulgan mensajes generalistas sobre el evento, contenido sobre los ponentes, patrocinadores y expositores, ticketing, programa y actividades, información logística, información turística sobre la región, colaboradores de diversa índole como Venture Supporters o Community Partners, etc. Se utilizarán también estos canales para difundir los ponentes en el foro de audiovisual y su participación, así como el horario / agenda de las intervenciones.

Las acciones de promoción y captación empiezan 8 meses antes de la celebración del evento, y la recurrencia crece de forma progresiva a medida que se acerca la fecha, concentrando el grueso de las acciones en los 2 meses previos al evento. El objetivo de las distintas comunicaciones es captar asistentes, ponentes, patrocinadores, colaboradores y expositores del sector audiovisual, así como

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

dar a conocer el ecosistema y las oportunidades existentes para los distintos públicos a nivel nacional e internacional.

Para promocionar el encuentro se desarrollan también diversos elementos que se trabajan con casi un año de antelación (noviembre 2024 y octubre 2025):

- Vídeo teaser genérico del evento
- Plan de comunicación con agencia especializada
- Página web definitiva con inscripciones y programación específica del forum Audiovisual
- En 2023 y 2024, se establecieron colaboraciones con los siguientes media partners: 8 Mediterraneo, Nación Innovación, Mujeresycia, Economia3, COPE, Cadena SER, Grupo PRISA, RTVE, Forbes, Sifted.eu, AMKN, Club Globals, Exante, EU Startups, Mediaset España, Levante, Las Provincias, Valencia Plaza, À Punt, Radio Intereconomía, El Diario, La Razón, El Referente, Emprendedores, Expansión, El Economista, La Vanguardia, EFE, Europa Press, D+I, Sina.com.hk, Wired, Market Watch, Tech Crunch, Bloomberg, Tech Eu, Yahoo Finance, Business Insider

Dada la reputación de la marca Startup Valencia y su actividad en redes sociales durante todo el año, el nivel de compromiso de nuestra comunidad de más de 36.000 suscriptores totales es alto. A modo de ejemplo, en la edición de 2024, hubo más de 1200 apariciones en prensa que impactaron en un audiencia de más 342 millones de usuarios únicos y supusieron un valor publicitario de más de 2.900.000€ y un valor de comunicación de más de 10 millones de euros.

El alcance total en RRSS fue de más de 117 millones de usuarios, más de 8 millones de usuarios únicos impactados y más de 113.000 visitas a la web. Además, se realizó un streaming en directo a través de D+I El Español, que cuenta con una media superior a las 58.000 visualizaciones impactadas durante los dos días de contenido de VDS2024.

Estas cifras demuestran el alcance que tiene Startup Valencia para cumplir con los objetivos de asistencia esperados.

En particular, la imagen de la Conselleria de Innovación aparecerá en múltiples soportes relacionados con el evento Valencia Digital Summit y, concretamente, con el foro temático.

Taula de detall de les accions de difusió:

Acció de difusió[1]	Mitjans utilitzats[2]	Data prevista
Página web	Sección + logo dentro de web VDS	marzo-octubre

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

Envíos newsletter - campañas digitales	Boletines Startup Valencia	septiembre-octubre
Envíos notas prensa y comunicados a medios	Agencia de comunicación	septiembre-octubre
Publicaciones en RRSS de VDS	RRSS de VDS y Startup Valencia	marzo-octubre

1. Articles, publicacions, congressos, jornades, seminaris, posters, rodes de premsa, accions de difusió interna, etc.

2. Premsa escrita, electrònica, revistes especialitzades, butlletins propis, llocs web, posters, fullets, cartells, plecs, anuncis, etc.

Dins del pla de difusió dels resultats del projecte s'haurà de crear un accés públic a través de la web del beneficiari on es puga accedir als resultats: resum executiu, lliurables, articles, presentacions, publicacions, pòsters, fullets, proves, etc., amb el finançament de la GVA – Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital – Direcció General d'Innovació.

PRESSUPOST

DESPESES		
CONCEPTE DE DESPESA*	**COST DEL PROJECTE**	**SUBVENCIÓ SOL·LICITADA**
Recursos humans	50.000 €	25.000 €
Despeses desplaçament i dietes		
Despeses derivades de subministraments i serveis externs	35.000 €	20.000
Despeses de documentació, informació, comunicació, divulgació, etc.	13.000	5.000
Despeses informe d'auditoria	2.000 €	
Altres despeses subvencionables (DETALLAR)		
TOTAL	**100.000 €**	**50.000 €**

** Es podrà afegir les caselles necessàries de partides de despeses destinades exclusivament al projecte.*

Annex 1. Línia nominativa "Reforç de l'ecosistema innovador a través de la participació en fires i esdeveniments" 2025.

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z

ALTRES CONSIDERACIONS

L'entitat sol·licitant declara ser certes totes i cadascuna de les dades consignades en la memòria i coneix les obligacions que assumeix com a beneficiària de l'ajuda.

En Valencia, a la data de la signatura electrònica

Signatura digital per la persona que ostente la representació legal de l'entitat

CSV:1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=1K5SXSBQ:MPZT9F82:N73QC99Z